

por seguridad y cumplimiento del contrato, conve-
geion a las disposiciones del capitulo septimo del
Reglamento citado, sin perjuicio de intentar preve-
niente los encubramientos parciales o gremiales
de que trata el capitulo 8º de aquel con los comercia-
ros, y fabricantes, tratantes y especuladores de las
especies sujetas a derechos por termino de un año
dando a los gremios un plazo de ocho dias para
que los propongan, y de noten efecto se proceda
sin dilacion alguna a la celebracion del arriendo
expresado, anunciando la subasta con diez dias de
anticipacion y llenando las formalidades prove-
nidas.

Al efecto se pasaron a determinar los tipos o
presupuestos respectivos de todos y cada uno de los
articulos o especies, distribuyendo entre ellos el total
importe del encubramiento en igual forma que en
anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones pro-
porcionales que son conseqüentes a la distinta can-
tidad del actual encubramiento general; de cuyas
operaciones es resultado fiel y exacto el que se hace
constar en el estado demostrativo que por separado
suscriben los señores Alcalde y Sindico con el in-
frascripto Secretario.

Tambien quedo determinada y se hizo constar en
dicho estado la parte que de esos cupos parciales
por especies corresponde al extrarradio y ha de he-
cerse efectiva conforme al capitulo 1º del regle-
mento en el caso de establecerse los comieros
gremiales o el arrendamiento; habiendose teni-
do en cuenta para la expresada determinacion

